



La Villa de Cardenas a trece de Agosto de mil
 ochocientos sesenta y seis, comparecio ante mi
 Canónico Penigio, a quien recibí juramento
 que presto conforme a derecho por el cual fue
 oído decir verdad, natural de Canton Soltero
 cristiano y de este vecindario, jurando que
 era fielidad a la expresada religion
 C. A. P. a S. M. la Reina Ntra. Sra. y D. g.
 y a las leyes y que no maneja relacion
 sujecion ni dependencia civil alguna al
 pais de su naturalidad, y le advertí que
 estos no comprenden la relacion de fa-
 milia ni parentesco, ni los economicos
 de bienes e intereses que siempre podran
 conservar. Unio a esta Fola en clase de colu-
 no, no introdujo bienes, y lo firmo con el
 Sr. Francisco Gobernador de la jurisdiccion
 de que doy fe.



[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized cursive signature or initial.]

[Smaller cursive signature or text, possibly including the word 'Witness' or similar.]